

EL ECONOMISTA INDUSTRIAL.

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES, DEDICADO AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA.

SE PUBLICA LOS DIAS 7, 14, 21 Y 28 DE CADA MES.

DIRECCION, PLAZA DE BILBAO, 8.

EL PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES SE HACE EN LA ADMINISTRACION, CALLE DE VÁLGAME DIOS, NÚM. 2; Á LOS PRECIOS SIGUIENTES:

Madrid: trimestre, 6 rs.—Provincias: trimestre, 8.—Ult. y Extr.: año, 120.—Anuncios sueltos, 3 cuartos línea.—Permanentes, á precios convencionales.—La correspondencia, al Administrador de EL ECONOMISTA INDUSTRIAL.

EL ECONOMISTA INDUSTRIAL, desde su fundación, ha tratado y continuará tratando todas las cuestiones de interés material, relacionadas con la agricultura, industria y comercio, proponiéndose dedicar dentro de su índole una atención preferente y especial á asuntos científicos-militares que ofrezcan un interés de actualidad para las respetables clases á quienes dedicaremos nuestros trabajos, apoyando todo lo que pueda ser conveniente á las mismas.

LA CRISIS COMERCIAL.

Tanto en medicina como en política y en el comercio, la palabra crisis sabemos que significa atravesar un periodo difícil, violento, de oscilaciones dudosas y cuya resolución esperamos anhélantes. Es muy general no conocerse, en la mayoría de los casos que se presenta, mas que los efectos producidos, quedando las causas que la motivaron bajo un velo, á través del cual cada uno ve lo que más en armonía está con su manera de sentir, sucediendo esto tanto más, cuando la resolución no ha tenido todavía lugar. En este caso, según lo impresionable del espíritu, que se lanza por el ancho espacio de las suposiciones, unos encuentran causas tan naturales como extraordinarias las hallan otros, igualmente que se preven soluciones tan satisfactorias como terroríficas. Hoy nos encontramos en este periodo para la industria y el comercio, reguladores exactos del bonancible ó azaroso estado de las naciones, y hé aquí la oportunidad para que, como acabamos de decir, cada uno, según su impresionabilidad, sus pretensiones de infalible ó lo amenazados que sus intereses se encuentren, aprecie las causas de distinto modo y manera. Nosotros, que no pretendemos ser una excepción de la débil humanidad, hemos estudiado la cuestión y formado también nuestro juicio, procurando fundarlo sobre consecuencias lógicas.

En España se resúmen las causas del Estado precario por que atraviesa la industria y el comercio en una sola: en lo imposible que le es hacer la concurrencia á las demás naciones, no solo en los mercados extranjeros, sino hasta en los suyos propios. Dónde tiene su origen esta imposibilidad, es lo que pretendemos demostrar lo más breve que nos sea posible, dando á conocer, para la mejor apreciación de nuestros lectores, la opinión emitida recientemente por un ilustrado colega de esta corte.

El Eco de los Aduanas, no por falta seguramente de muy claro criterio y competencia en el asunto, no encuentra ó no quiere encontrar otra causa digna de ocuparse de ella más que la enorme producción de los Estados-Unidos, que á todas partes acuden á luchar ventajosamente, no ya con los productos también extranjeros, sino con los mismos nacionales. Ciertísimo es que los Estados-Unidos intervienen hoy de una manera eficaz, con sus rápidos progresos, su actividad prodigiosa y su preponderancia industrial y mercantil en la marcha de los negocios, poniendo en jaque á naciones que nunca habían soñado viniere otra á disputarles y arrebatárles el lauro de ser las primeras en riqueza, bienestar y prosperidad.

Nadie duda de la fuerza que este coloso puede mandar para hacer

que se incline la balanza en su favor. ni de lo atenta y celosa que está Inglaterra, como la mas amenazada por lo similares de sus productos y las ventajosas condiciones de su terrible enemiga para la adquisición de las primeras materias; pero ella procurará para el golpe, previniéndose como se ha prevenido Francia, que estando casi reciente para ella tan ruinosa guerra franco-alemana, sus caminos de hierro han cerrado el trimestre primero del presente año con cerca de 2 millones de francos de aumento, comparado con el de 1877; el Banco de Francia con el de 62 millones; las transacciones con el exterior, con el de 71 millones; y, por último, la situación ha permitido que se supriman impuestos extraordinarios de guerra por valor de 30 millones.

Sigue diciendo el colega que los anglo-americanos se han propuesto producir mucho, no solo en cantidad, sino en calidad, y vender barato. ¿Podrían hacer este milagro con nuestros derechos de importación, sobre las primeras materias, nuestras tarifas para la contribución industrial y nuestros derechos de exportación para los productos? Con semejantes recetas veríamos su vertiginosa actividad lo que producía, á dónde lo llevaban y á qué precio lo vendían. Veríamos si para llegar á donde han llegado bastaba la tan preconizada superior inteligencia en sus hombres de gobierno, la sensatez y laboriosidad en su clase obrera, opuesta en todo al carácter revoltoso y proverbial *mañana* de la nuestra, y varias otras mejores condiciones que no son más que desgastadas vulgaridades, puesto que nosotros generalmente tenemos en nuestros Gobiernos hombres que, dicho con modestia y todo, no tienen que envidiar los preclaros talentos de aquellos, ni nuestros obreros promueven motivos y huelgas de alarmantes proporciones, no obstante tener más horas de trabajo y menos pan.

Consiste en que allí la política es nacional; la economía es práctica; tienen una Administración armonizada con los intereses del Gobierno y del país. Se decretó durante la guerra un impuesto extraordinario, y al poco tiempo de hacerse la paz desapareció, porque había sido una verdad la aplicación de su producto á los gastos ocasionados por la situación anormal; se desarmó la mayor parte de la marina; se disminuyó el ejército, y con la rapidez de sus ferro-carriles y de sus vapores (es decir, con la rapidez *yankee*), volvieron sus fábricas á producir, y muchos de los buques, que poco antes se hallaban cargados de cañones, torpedos y toda clase de máquinas de destrucción, cargaban de máquinas provechosas á la agricultura y á la fabricación de tejidos y de toda clase de manufacturas, para repartirlas por todo el mundo. Por el contrario, aquí se decretó muy justamente un módico impuesto de guerra cuando esta existía, y va aumentando á medida que vamos disfrutando de más paz, hasta el punto de hacerse insoportable. Los presupuestos de gastos é ingresos aumentando también; los propietarios de fincas rústicas y urbanas elevando exposiciones en protesta de las cargas que no pueden sobrellevar, y que causan la venta de aquellas para satisfacer estas; los industriales y comerciantes quejándose de lo elevado de las tarifas y vejatorias visitas de las comisiones de comprobación, que las obliga á declararse insolventes cerrando sus tiendas; y, por último, en Madrid se en-

cuentran ahora comisiones de navieros de casi todos nuestros puertos mendigando un poco de protección para poder salir á la mar.

Esta es la competencia que hace á España los Estados-Unidos y las causas por que nosotros no se la podemos hacer á nadie.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALZA EN VALORES EXTRANJEROS.

La Bolsa de París saluda la casi seguridad de la paz con un movimiento general de alza de grandes proporciones, muy exagerado, en nuestra opinión, en la mayor parte de los valores. El 5 por 100 francés cierra á 115; el 3 por encima de 77; el italiano á 76 1/2 ex-cupon de 2 1/2, lo que equivale á 79; el turco á 15'20; el egipcio á 280, y el Banco Otomano á 450. Los sindicatos se sirven de cuanto dinero y crédito tienen á mano para no dejar un bajista vivo, y esperan que vendrán en su ayuda los 500 millones de cupones que recibe el público en Julio. Audacia y más audacia, piensan los sindicatos. Comprador recalcitrante que le hiciste asco á la renta á 112, ya comprarás á 115, y sino á 116 ó á 120. Es preciso confesar que el inconsecuente público suele justificar ese extraño razonamiento, comprando á precios altos á los audaces lo que antes á precios bajos desdefeara.

En esa ergía de alza, que no de otro modo puede llamarse, se ha distinguido el grupo español por la moderación relativa de sus cambios. Tanto mejor para el alza futura, que habrá forzosamente al compararse la capitalización de los demás valores. El exterior termina la semana á 14 3/8; el interior á 12 5/8, acabado de pagarse por ambos 1/2 por 100 de cupon; son los cambios de hace un mes. Aunque esta paralización confirma la exactitud de nuestros juicios anteriores, la consideramos llamada á desaparecer, en vista del desequilibrio que hay ya en la cotización. Después de año y medio de crisis, el dinero sale de sus escondites en busca de papel; con más ó menos discernimiento tiende á la nivelación, calculando los intereses, la seguridad y demás circunstancias de lo que el mercado le ofrece.

Otra razón de alza para los fondos españoles la hay en la negociación pendiente del Banco de París con el Banco Colonial. Los viajes de Mr. Péstel á Barcelona prueban el deseo de ese establecimiento de quedarse con la cantidad ampliada últimamente; el Colonial no podría tener mejor apoyo en los mercados extranjeros que el del Banco de París.

Existe en España una prevención injusta contra el Banco de París. Repítase que esa Sociedad modesta en su principio, debe su engrandecimiento á los magníficos negocios que hizo á raíz de la revolución de Setiembre. Se olvida que en aquellos momentos nadie quería ayudar al Gobierno en sus inmensos apuros, y solo ella tuvo confianza en nuestra vitalidad. Entonces fué la tabla de salvación: pasado el peligro, se le estimó el dinero y la gratitud.

Después de ese periodo, el Tesoro español ha vivido principalmente de préstamos con particulares, que han sido los verdaderos usureros, los zánganos de nuestra desordenada colmena, y que no por ser anónimos han dejado de poner á la Hacienda en el estado en que se encuentra.

Muchas veces lo hemos dicho: que el Gobierno se dirija á las casas grandes. En nada, como en cuestiones de crédito, es más cierto que lo barato es caro. Véase cómo en pésimas circunstancias ha colocado Rothschild las obligaciones de Banco y Tesoro, que suben lenta y gradualmente hácia la par. Lo mismo decimos al Banco Colonial; la inteligencia con el

de París significaría la aclimatación de sus valores en los mercados europeos. (F. P.)

CRÓNICA CRIMINAL.

En la calle de Atocha, un hombre del pueblo subió en el tramvía, coche número 15, y al exigirle el cobrador el pago, le contestó que él pagaba en aquella moneda, la cual fué darle al cobrador, que lo es el número 19, un fuerte bofetón que lo tiró al suelo; de cuyas resultas la cartera de la recaudación abrió la boca y empezó á escupir plata y calderilla, y el público empezó á recoger el fruto, resultando 12 pesetas y céntimos de menos al cobrador, después de hecha la liquidación. El agresor fué entregado al juez municipal del distrito del Hospital.

Ha sido entregada á su familia una joven que se había fugado de la casa paterna.

Parece que resulta problemático el paradero de los 7.000 duros que encerraba en su seno la balandra *Dolores*, que naufragó cerca de Dénia.

Han llegado presos el patron y tripulantes de un falucho que recibió á su bordo á los naufragos.

El martes á las seis de la tarde, en la calle de la Paloma, 63, 2.ª dcha, intentó suicidarse una mujer de 30 años de edad, infiriéndose una herida en el cuello con un cuchillo.

La infeliz era sirvienta, estaba desacomodada y hacia tres días que habitaba en dicha casa.

Fué trasladada á la casa de socorro del distrito.

Acaba de descubrirse en Lisboa en el palacio de un joven conde que lleva un nombre histórico, una fábrica de falsificación de billetes de Banco de Portugal. La policía, guiada por ciertos indicios, descubrió una instalación completa de moneda falsa. La detención del joven portugués, que ha sido arrastrado al crimen por amor al lujo, ha causado viva emoción en Lisboa. Parece que un habilísimo litógrafo alemán dibujaba las piedras, y que los billetes falsos estaban ocultos en una quinta á 25 kilómetros de Lisboa, cerca de Cintra.

MISCELÁNEA.

Desde el 15 del actual á igual día de Setiembre se despachará en los Juzgados de primera instancia de esta corte de ocho á doce de la mañana, y desde esta hora á las ocho del día siguiente actuará el juzgado que le corresponda de guardia.

Guía del Viajero español en París.—Embajada.—Quay d'Arsay, 25.—Embajador, Excmo. Sr. Marqués de Molins.

Banqueros.—Abaroa Urribarrez y Góngal, Rue Lapelletice, 14.—Adolfo R. Calzadó, Boulevard des Italiens, 14.—Camondo y compañía, Rue Lafayette, 31.—L. de Cuadra, Rue Laffite, 8.—Pablo Gil, Boulevard des Capucines, 6.

Médicos.—Dr. Boulard, Avenue des Champs Elysées, 108.—Acosta, Rue du Luxembourg, 24.—Ch. Fauvet, Rue Faubourg, 52.—Jules Simon, Rue du Cirque, 5.

Oficinas de Telégrafos.—1, Rue Jean Jaques Rousseau, 33.—2, Boulevard du Palais.—3, Plaza Vendome, 15.—4, Rue de Clery, 28.—5, Boulevard Malesherbes, 4.—6, Boulevard Haussmann.—7, Rue Lafayette, 35.—8, Rue Sainte Cecile, 2.—9, Boulevard de Clichy.—10, Rue de Strasbourg, 8.—11, Plaza de Passy, 2.—12, Rue d'Auteuil, 36.

Hace unos quince días que se celebró en Tarazona un matrimonio entre un pobre de solemnidad, que cuenta 95 años de edad y ha sido viudo cuatro veces, y una pobre, tres veces viuda también, que tiene 87.

¡Vaya un par de pollos!
Un colega asturiano dice que en este mes se reanudarán las obras de aquel

ferro-carril para aprovechar los meses de verano y dar trabajo á muchos braceros que carecen de él.

La fragata *Chica*, procedente de Filipinas, con cargamento de tabaco para el Estado, ha tenido que arribar á la isla de Santa Elena á consecuencia de haber notado en la nave avería de alguna consideración.

La *Gaceta* publica las siguientes su-
bastas:

La de arriendo de los derechos de arancel en los postargos de Vadillo, Ricobugo, Fuenfria y Alcañices (Zamora).
La enajenación de los espartos del monte Donceles de la villa de Hellin, por segunda vez.

La de suministro de papel para la imprenta provincial de Jaen.

La del servicio de bagajes de la misma provincia por tercera vez.

La de suministro de subsistencias militares en el distrito de Cataluña.

La de suministro de los materiales de albañilería que necesiten en el arsenal de Cartajena.

La explanación de la calle nueva del ensanche, prolongación de la de Alcalá (Madrid).

La cosecha de cereales en algunos pueblos de esta provincia, según se nos dice de Campo-Real, no es más que mediana, á consecuencia de la escasez de lluvias en Abril y Mayo. En cuanto á la cosecha de aceite, que prometía ser grande, hay temores de que resulte pobre, pues por falta de humedad en las olivas, se les cayó á éstas una gran parte de la muestra, que era abundantísima.

Más halagüeñas esperanzas inspira el estado de las viñas, cargadísimas de frutos, y sin que hasta la fecha, en el término del pueblo á que nos referimos, se haya presentado señal alguna de *verdum*, que tan grandes estragos causó el año anterior.

El concejal Sr. Lopez y Lopez, teniente alcalde del distrito de Palacio, ha girado una visita á su distrito, decomisando cuantos alimentos ha encontrado en mal estado y tirándolos á las alcantarillas.

CRÓNICA LOCAL.

El Banco de Fomento y Ultramar, en liquidación, convoca á Junta general de accionistas para el día 22 del corriente, á las cuatro de la tarde, en los Salones de Capellanes.

La corona poética que á la memoria de la reina Mercedes se ha escrito, se imprimirá con gran lujo por el editor don José del Perjojo.

Por el señor juez del distrito de Palacio se convoca, para el día 20 del actual, á los acreedores de D. Francisco Aguado y Aguado para el convenio solicitado por el mismo en los autos de concurso voluntario.

En el teatro del *Príncipe Alfonso* se está ensayando una obra de gran espectáculo, teniendo muy buenos informes de la misma, tanto del libreto como de la música, originales de autores muy conocidos y siempre aplaudidos del público.

La empresa que ha tomado en arriendo el teatro de *Apolo* para la próxima temporada cómica, ha contratado al distinguido primer actor D. Ricardo Morales. En tan afortunado coliseo la concurrencia es siempre numerosa, y actualmente extraordinaria, según la gran aceptación que ha merecido la comedia *El yerno del Sr. Manzano*.

La inteligente y activa dirección del entendido Mr. Parish en el *Circo y Teatro de Price*, ofrece desde su inauguración sea tan afortunado coliseo una *novedad* continua y sorprendente, impresionando el ánimo del espectador de tal modo, que ha constituido ya un hábito del público en general, para concurrir de diario á admirar el arte, la belleza y la fuerza, representados por ejercicios tan notables como los de Mr. Leonce, de *María* y *Elisa Chiesi* en la percha, de la simpá-

tica Mlle. Adelina Sambell en los equos tres, así como de Mr. Syneah, en sus arriagadismos y desconocidos en el trapecio, mereciendo también especial distinción los hermanos Mariano en el trinquete y anillas, quienes parece han sido en otras capitales aplaudidísimos en el extraordinario de los tres trapecios.

Las ferias de Hong-Kong, gran divertimento imitación de las fiestas en China, son cuadros tan notables y sorprendentes en sus ejercicios gimnásticos, acrobáticos y de fuerza, que ha merecido una entusiasta acogida, ejecutando bailes del mejor gusto por treinta bailarinas en el picadero, adornado con todo lujo y brillantez.

Se esperan de un momento a otro nuevos y notabilísimos artistas procedentes de los circos más renombrados de Europa.

El sábado se estrenó en el teatro del Jardín del Buen-Retiro una parodia de la zarzuela El salto del pastiego, con el título de El salto del gallego, cuyo libre es de los Sres. Granés y Navarro (D. Calixto), y la música del Sr. Nieto, habiendo alcanzado un gran éxito.

También se prepara un baile nuevo, composición del reputado director señor Moragas, que se titula El ramo de azucenas.

La compañía italiana de opereta bufa que dirige la distinguido artista María Friggerio, dará un corto número de funciones de su mejor repertorio, en el teatro de Alhambra.

CRÓNICA GENERAL.

El día 24 del actual se establecerá el nuevo itinerario de trenes correos planteado por el director general de Obras públicas de acuerdo con la dirección general de Correos. El señor baron de Covadonga, ha conseguido establecer un servicio que redundará en beneficio del comercio, de la prensa y del público en general.

Los correos del Norte y Noroeste partirán de Madrid a las siete y media de la tarde, llegando de esta suerte a la Coruña a las tres del siguiente día; a Santander a las tres y cuarto y a las seis a Oviedo.

La salida de los correos de Aragón y Valencia resultará también unificada a la hora que rije actualmente, a excepción del correo de Andalucía, que continuará partiendo como ahora a las nueve de la noche.

La dirección general de Impuestos ha recordado a los jefes económicos el precepto del artículo 25 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas personales, según el cual, los documentos de esta clase pertenecientes al año económico de 1877-78, son valederos hasta el día 15 de Octubre.

El mismo centro directivo ha consultado al ministerio la reforma del artículo 19 de la mencionada Instrucción, en sentido de que se establezca para los contribuyentes por industrial una clasificación distinta de la de los que lo son por el concepto territorial, y se reforme la de estos, basándose ambas escalas respectivamente en la capitalización de las cuotas al 10 y al 21 por 100, tomándose al efecto como tipo la escala de cuotas ó haberes que establece el mismo artículo.

En Cataluña ha brotado ya otro germen de prosperidad, según leemos en el estimado colega El Eco Ampurdanés. Juzguen nuestros lectores por las siguientes líneas:

«En los alrededores de Castellón de Ampurias ha tenido que organizarse una especie de somaten para perseguir algunas culebras que se han presentado este año en mayor número y de mayor tamaño que en los anteriores.»

El vizconde de la Villa de Miranda ha formulado un voto particular al proyecto de ley para prevenir y remediar los estragos de la floxera. El voto particular es contrario al proyecto en casi todos sus extremos, y es imposible que quede aprobado en este período de la legislatura, porque son muchos los diputados que se proponen combatirlo con enmiendas.

Desde 1868 hasta la fecha, se han publicado en Madrid los siguientes periódicos taurinos: El Menque, El Camelo, El Chete, El Tabano, El Torco, El Becerro, El Chiclanero, El Tío Pepe, El Tío Filera, La Prensa Taurina, El Enano, El Toro y La Verdad.

Hé aquí el articulado del nuevo tratado hispano-belga aprobado en el Congreso:

«Art. 1.º Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegación entre los Estados de las dos altas partes contratantes. Los españoles en Bélgica y los belgas en España, bien se establezcan ó residan temporalmente, gozarán respecto al ejercicio del comercio y de las industrias los mismos derechos, y no estarán sujetos a ningún impuesto diferente ó mas elevado que los propios nacionales. Gozarán recíprocamente además, en cuanto a sus personas y a sus

bienes, del trato de la nación mas favorecida. Igual trato se garantiza a los belgas en las provincias españolas de Ultramar.

Art. 2.º Los súbditos de cada una de las altas partes contratantes tendrán el derecho de ejercer libremente su religión con arreglo a las leyes de ambos países, de poseer en el territorio de la otra bien de todas clases, y de disponer de ellos de la misma manera que los nacionales, por testamento, donación ó de otra suerte. Gozarán recíprocamente en el territorio de la otra del mismo derecho que los nacionales, de recoger y transmitir las sucesiones, abintestatos y testamentarias, según las leyes del país, y sin quedar sujetos por razón de su cualidad de extranjeros a ningún pago ó impuesto que no alcance a los nacionales. Si se suscitaren cuestiones entre los diversos postulantes respecto del derecho que tengan a las propiedades de la sucesión, deberán resolverse por los jueces según las leyes del país en que estén situadas las propiedades, y sin mas apelación que la prevista por las mismas leyes.

Art. 3.º Las altas partes contratantes declaran reconocer mutuamente a todas las compañías y demás asociaciones comerciales, industriales ó financieras, constituidas y autorizadas según las leyes particulares de cada uno de los dos países, la facultad de ejercer todos sus derechos y de comparecer en juicio ante los tribunales, sea para entablar una acción, sea para defenderse, en toda la extensión de los Estados y posesiones de la otra potencia, sin mas condición que la de conformarse con las leyes de dichos Estados y posesiones.

Queda entendido que las disposiciones precedentes se aplican tanto a las compañías y asociaciones constituidas y autorizadas antes de la firma del presente tratado, como a las que lo sean despues.

Art. 4.º Los españoles en Bélgica, y los belgas en España y en sus provincias de Ultramar, están exentos del servicio militar de mar y tierra, así como el de las guardias ó milicias nacionales, y no podrán estar sujetos por sus propiedades muebles ó inmuebles a otras cargas, contribuciones ó impuestos que aquellos a que estén sujetos los mismos nacionales.

Art. 5.º Los españoles en Bélgica, y los belgas en España y en sus provincias de Ultramar, gozarán de la misma protección que los nacionales para todo lo concerniente a la propiedad de las marcas de fábrica ó de comercio, así como de los dibujos ó modelos industriales ó de fábrica de todas especies. El derecho exclusivo de explotar los dibujos ó modelos industriales ó de fábrica ó comercio, no puede tener a favor de los españoles en Bélgica, y recíprocamente de los belgas en España y sus provincias de Ultramar, mayor duración que la fijada por las leyes del país respecto de los nacionales. Si el dibujo ó modelo industrial ó de fábrica, así como la marca de fábrica ó de comercio, pertenecen al dominio público en el país de origen, no pueden ser objeto de un disfrute exclusivo en el otro país.

Los derechos de los ciudadanos de una de las altas partes contratantes en todos los Estados de la otra no están subordinados a la obligación de explotar en ellos los modelos ó dibujos industriales ó de fábrica.

Los españoles no podrán reivindicar en Bélgica la propiedad exclusiva de una marca, de un modelo ó de un dibujo, si no han depositado dos ejemplares de los mismos en la secretaría del Tribunal de Comercio de Bruselas.

Recíprocamente los belgas no podrán reivindicar en España, ni en sus provincias de Ultramar, la propiedad exclusiva de una marca, de un modelo ó de un dibujo, si no han depositado dos ejemplares de los mismos en la dirección de Obras públicas, de Agricultura, de Industria y Comercio del ministerio de Fomento.

Las dos altas partes contratantes se reservan el derecho de sustituir las oficinas competentes para recibir el depósito prescrito por el presente artículo, dándose mutuamente y en tiempo oportuno conocimiento de esta sustitución.

Art. 6.º Los viajeros de comercio españoles que viajen por Bélgica por cuenta de una casa establecida en España ó en sus provincias de Ultramar, serán tratados, en cuanto a la patente, como los viajeros nacionales ó como los de la nación mas favorecida. Y lo mismo sucederá recíprocamente respecto de los viajeros belgas en España y sus provincias de Ultramar.

Los objetos sujetos a derechos de importación que sirvan de muestras y sean importados por los comisionistas viajeros, serán admitidos por una y otra parte en franquicia temporal, mediante las formalidades de aduana necesarias para asegurar la reexportación ó la devolución al depósito.

Art. 7.º Serán considerados como españoles en Bélgica, y como belgas en España y sus provincias de Ultramar, los buques que naveguen bajo las banderas respectivas y que sean portadores de los papeles de a bordo y de los documentos exigidos por las leyes de cada uno de los Estados para la justificación de la nacionalidad de los buques mercantes.

Art. 8.º Los buques españoles que entren en Bélgica en lastre ó cargados, sea por mar, por ríos ó canales, cualquiera que sea su punto de salida ó de destino, serán tratados bajo todos conceptos como los buques nacionales.

No estarán sujetos a su entrada, salida, paso ó permanencia, a derechos ó formalidades diferentes ó mas elevadas, de

cualquier naturaleza, origen ó destino que sean, que los buques nacionales.

Lo mismo sucederá respecto de los buques belgas en España y en sus provincias de Ultramar.

En lo concerniente al cabotaje las altas partes contratantes se garantizan el trato de la nación mas favorecida.

Art. 9.º Los objetos de todas clases importados en los puertos de Bélgica bajo bandera española, cualquiera que sea su origen y de cualquier país que proceda la importación, no pagarán otros ni mas altos derechos y no estarán sujetos a otras cargas y formalidades que si fuesen importados bajo bandera nacional. Y sucederá lo mismo recíprocamente respecto de los objetos de todas clases importados en los puertos de España bajo la bandera belga.

Los objetos de todas clases exportados por buques españoles ó belgas de los puertos del uno de los dos Estados hacia cualquier país que sea, no estarán sujetos a derechos ó formalidades diferentes de los que se impongan a la exportación bajo bandera nacional.

Las primas, restituciones u otros favores de la misma clase que pudiesen concederse en los Estados de las dos partes contratantes a las mercancías importadas ó exportadas por buques nacionales, serán también y del mismo modo concedidos a las mercancías importadas del uno de los dos países en el otro en sus buques, ó exportadas de uno de los dos países por los buques del otro con cualquier destino que sea.

En cuanto a las provincias españolas de Ultramar, queda entendido que las mercancías que en ellas se importen en bandera belga gozarán bajo todos conceptos del trato de la nación mas favorecida.

Art. 10. Las mercancías importadas en los puertos de España y de sus provincias de Ultramar, ó de Bélgica, por buques del uno ó del otro Estado, podrán ponerse en depósito y destinarse al tránsito ó a la exportación, sin estar sujetas a derechos diferentes ó mayores, de cualquier naturaleza que sean, que aquellos a que estén sometidas las mercancías conducidas por buques nacionales.

Art. 11. Estarán completamente libres de derechos de tonelada y de expedición:

1.º Los buques que habiendo entrado en lastre, de cualquier punto que sea, salgan en lastre.

2.º Los buques que pasando de un puerto de uno de los Estados a uno ó varios puertos del mismo Estado, sea para depositar el todo ó parte de su carga, sea para tomar ó completar en él sus cargamentos, justificarán haber pagado ya esos derechos.

3.º Los buques que habiendo entrado con carga en un puerto, sea voluntariamente, sea de arribada forzosa, salgan sin haber hecho operación de comercio.

No se considerarán en el caso de arribada forzosa, como operaciones de comercio, el desembarque, el reembarque de las mercancías para la reparación del buque, el trasbordo a otro buque en caso de quedar inservible para navegar el primero, los gastos necesarios para el abastecimiento de la tripulación y la venta de las mercancías averiadas, cuando la administración de aduanas haya dado la autorización al efecto.

Art. 12. Los buques españoles que entren en los puertos de Bélgica, y recíprocamente los buques belgas que entren en los puertos de España y sus provincias de Ultramar, y que no lleguen a descaagar mas que una parte de su cargamento, podrán, conformándose sin embargo con las leyes y reglamentos de los Estados respectivos, conservar a bordo la parte de la carga que vaya destinada a otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla, sin estar obligados a pagar por esta última parte de su carga derecho alguno de aduanas, salvos los de vigilancia, que por lo demás no podrán ser percibidos mutuamente sino con arreglo al tipo fijado para la navegación nacional.

Art. 13. Las producciones del suelo y de la industria de España y de sus provincias de Ultramar que se importen en Bélgica, sea por tierra, sea por mar, y las producciones del suelo y de la industria de Bélgica que sean igualmente importadas en España ó sus provincias de Ultramar, destinadas al consumo, al depósito, a la exportación ó al tránsito, serán sometidas al mismo trato y no estarán sujetas especialmente a derechos diferentes ni mas elevados que las producciones de la nación mas favorecida.

Art. 14. A la exportación con destino a España ó a sus provincias de Ultramar no se percibirá en Bélgica, y a la exportación con destino a Bélgica no se percibirá en España ni en sus provincias de Ultramar, otros ni mayores derechos de salida que a la exportación con destino al país mas favorecido en este concepto.

Art. 15. Las mercancías de todas clases, procedentes del uno de los territorios ó destinadas a él, quedarán exentas recíprocamente en el otro de todo derecho de tránsito, sin perjuicio del régimen especial concerniente a la pólvora y a las armas de guerra.

Art. 16. Toda rebaja en el arancel de derechos de importación y de exportación, todo favor, toda inmunidad que una de las altas partes contratantes conceda a una tercera potencia en materia de comercio ó de navegación, se hará extensiva inmediatamente a la otra sin condición. Además, ninguna de las partes contratantes someterá a la otra a una prohibición de importación, de exportación ó de tránsito que no se aplique al mismo tiempo a todas las otras naciones, salvo las medidas especiales

que los dos países se reservan establecer con un fin sanitario ó en la eventualidad de la guerra.

Art. 17. Interin permanezca en vigor el presente tratado, las mercancías belgas enumeradas a continuación pagarán a su entrada en España los derechos siguientes:

Table with 2 columns: Item description and PESETAS. Items include Papel continuo sin cola, Papel para escribir, Piel de becerro, etc.

Durante el mismo tiempo no se impondrán a los minerales españoles derechos de exportación mas altos que los que se fijan en la actualidad en el arancel vigente en España.

Art. 18. Se suprimen para las mercancías belgas los derechos extraordinarios y transitorios establecidos en virtud de la ley de aranceles de España del 1.º de Julio de 1877, con (Nota: la frase subrayada, en que se cometió un error de copia, debe ser sustituida al ratificarse el tratado por esta: «del art. 23 de la ley de presupuestos de España de 11 de Julio de 1877») excepción de los petróleos y demás aceites vegetales y minerales.

Art. 19. Los buques, mercancías y efectos españoles ó belgas que hubiesen sido apresados por piratas en los límites de la jurisdicción de una de las partes contratantes, ó en alta mar, y que sean conducidos a los puertos, rios, raldas ó bahías de los dominios de la otra parte contratante, ó hallados en ellos, serán entregados a sus propietarios, pagando, si há lugar, los gastos de represa que se determinarán por los tribunales competentes cuando se haya probado el derecho de propiedad ante los tribunales, y en vista de la reclamación que deberá hacerse en el plazo de un año por las partes interesadas, por sus apoderados ó por los agentes de los Gobiernos respectivos.

Art. 20. Tan luego como sea ratificado el presente tratado quedarán sin ningún valor el tratado de 12 de Febrero de 1870 y el convenio comercial de 5 de Junio de 1875. El presente tratado permanecerá en vigor durante seis años, a contar desde el día del canje de las ratificaciones.

En el caso en que ninguna de las dos altas partes contratantes hubiese notificado doce meses antes de espirar dicho período su intención de hacer cesar sus efectos, el tratado seguirá siendo obligatorio hasta la espiración de un año, a contar desde el día en que una ú otra de las partes contratantes lo haya denunciado. Las ratificaciones se canjearán en Madrid en el plazo de tres meses ó antes si es posible.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado por duplicado en español y francés. Fecho en Madrid a 4 de Mayo de 1878.—Manuel Silvea.—E. Auspach.—Hay dos sellos.—Está conforme.

Por el ministerio de la Gobernación se ha dispuesto se inserte en la Gaceta el acuerdo decretado por las Cortes y sancionado por S. M. relativo a la autorización que se concedió a la Diputación provincial de Valencia para que de los bienes a cuya propiedad tenga derecho ó adquiera en lo sucesivo el Hospital general de aquella ciudad, a contar desde primero de Mayo de 1878, enajenen en pública subasta y al contado con intervención directa del Estado la parte que sea suficiente a producir 750 000 pesetas, que en lugar de recibir en inscripciones intransferibles percibirá en metálico, con destino a la construcción de un manicomio modelo que deberá administrar la Diputación referida, en cuyo establecimiento habrá 50 plazas para la beneficencia general.

El Gobierno está dispuesto a conceder lo mismo que a Valencia a todos los establecimientos de España que lo soliciten con el mismo objeto benéfico, oyendo siempre previamente el parecer del Consejo Supremo.

De una carta que dirige a La Patria su ilustrado corresponsal en Paris, tomamos la siguiente anécdota:

«Para terminar, apunto, por ser curioso, el siguiente acuerdo del Consejo de revisión de quintos de Blidah. En uno de los dias del mes pasado, y durante el reconocimiento, se llamó al número X, que se presentó en el acto bajo la mas natural y simple apariencia. El médico, despues de hechas sus pruebas, exclamó en alta voz: «Señores: este hombre es una mujer.» El congreso tomó nota y puso en el expediente del interesado: «Exento por falta de sexo.» No es cuento.

A las honras fúnebres que ha acordado celebrar el Gobierno en la iglesia de San Francisco el Grande por el sufragio del alma de la reina Mercedes, se dice que asistirán la sociedad de Concierdos, un coro de 200 voces, dirigido por el maestro Sr. Barbieri y la capilla del Canto Sacro, bajo la dirección del señor Gonzalez, para ejecutar algunas obras solas que se oyeron en la iglesia del Carmen.

El Ayuntamiento de Madrid no ha encontrado aceptables los sitios designados para construcción de depósitos de cadáveres elegidos por la comisión del

mismo y de la junta provincial de Sanidad. De este acuerdo ha dado cuenta al señor gobernador de la provincia, pidiéndole que designe otros vocales de la junta, para que con los que nombre la corporación municipal, constituyan una nueva comisión que haga la designación oportuna.

Es urgentísimo que se restuelva el asunto, porque en la época de calores que atravesamos no hay nada mas peligroso para el desarrollo de ciertas enfermedades que las malas condiciones de los depósitos de cadáveres.

La situación de los cuerpos del arma de infantería es la siguiente:

Rey, Alicante; Reina, San Sebastian; Principe, Orduña; Princesa, Leganés; Infante, Burgos; Saboya, Burgos; Africa, Logroño; Zamora, Durango; Soría, Sevilla; Córdoba, Cartagena; San Fernando, Lérida; Zaragoza, Elizondo; Mallorca, Madrid; América, Tudela; Extremadura, Lumbier; Castilla, Guernica; Borbon, Tarragona; Almansa, Gerona; Galicia, Zaragoza; Guadalupe, Barcelona; Aragón, Vich; Gerona, Pamplona; Valencia, Pamplona; Bailén, Zaragoza; Navarra, Figueras; Albura, Barcelona; Cuenca, Santaña; Luchana, Elizondo; Constitución, Oñate; Lealtad, Irache; Asturias, Pamplona; Isabel II, Vitoria; Sevilla, Viana; Granada, Madrid; Toledo, Portugalete; Burgos, Castellón; Mércia, Coruña; Leon, Durango; Cantabria, Tolosa; Málaga, Valencia; Covadonga, Badajoz; Baleares, Madrid; Canarias, Cádiz; Antillas, Valencia; Garelano, Madrid; San Marcial, Valladolid; Tetuan, Mallorca; España, Málaga; San Quintin, Barcelona; Pavia, Cádiz; Otumba, Castellón; Filipinas, Lérida; Wad-Ras, Madrid; Vizcaya, Zaragoza; Andalucía, Burgos; Mindanao, Valladolid; Guipúzcoa, Zaragoza; Luzon, Bejar; Asia, Granada; Alava, Ceuta, y Fijo de Ceuta.

Cazadores.—Cataluña, Sevilla; Madrid, Alsásua; Barcelona, Barcelona; Barbasro, Bilbao; Tarifa, Urdax; Figueras, Tarragona; Ciudad Rodrigo, Toledo; Alba de Tormes, Cartagena; Arapiles, Madrid; Las Navas, Puente 1.ª Reina; Llerena, Burgos; Segorbe, Barcelona; Mérida, Valencia; Estella, Estella; Alfonso XII, Barcelona; Reus, San Vicente de Soussierra; Cuba, Madrid; Habana, Bilbao; Puerto-Rico, Madrid; Manila, Madrid.

Las reservas continúan en los puntos de su respectivo nombre.

BOLSA.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Del 12, Del 13. Lists various financial instruments and their prices.

CAMBIOS SOBRE PROVINCIAS.

Table with columns: PLAZAS, Daño, Benef, PLAZAS, Daño, Benef. Lists exchange rates for various provinces.

REVISTA DE MERCADOS.

Los mercados poco animados en Aranda de Duero, por falta de existencias y coincidir la siega de cebadas y centenos...

La recolección de cereales y legumbres ofreciendo muy buena cosecha en toda la provincia. El aspecto de viñedos y olivares...

ALCANTAR 10 de Julio.—Los precios corrientes son: Algarrobas 5'50 pesetas quintal catalán. Leña a 35 céntimos arroba.

ASTUDILLO 10 de Julio.—Trigo mocho y blanquillo de 42 a 43 rs. fanega; cebada de 16 a 17; yeros de 25 a 26...

ESPECTÁCULOS PARA HOY. PRINCIPE ALFONSO (Compañía Arderius).—A las 9.—Los sobrinos del capitán Grant.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

Anuncios sueltos, tres cuartos línea. Permanentes, á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los anuncios no se cobran hasta despues de publicados, contra los recibos mensuales de la administracion.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Las líneas de EL ECONOMISTA INDUSTRIAL se componen de 29 letras del 8, y este tipo es el que sirve para el cálculo de los anuncios á dos ó más columnas...

SOCIEDAD VINICOLA EN ESPAÑA

PROVEEDORA DE LA REAL CASA. PREMIADA CON SEIS GRANDES MEDALLAS. SUCURSAL Preciados, 6, Madrid.

Las grandes y continuadas relaciones comerciales que esta casa viene sosteniendo en los veinte años que cuenta de existencia...

Table with 2 columns: Product name and Price. Includes items like 'De mesa, 34 rs. arroba', 'Idem superior, 3 rs. botella', etc.

Vinos recomendables, especiales de nuestros viñedos. Albillo de la Princesa de Asturias, 20 rs. botella.

A LOS FARMACÉUTICOS.

Nos tomamos la libertad de llamar la atención sobre el nuevo Vejigatorio español perfeccionado que preparamos en nuestro laboratorio...

LA MADRILEÑA.

EMPRESA GENERAL DE TRASPORTES COMBINADOS. DESPACHO DE DILIGENCIAS. CONSIGNACIONES.—TRÁNSITOS.—COMISIONES.

EXPRESION DE LOS SERVICIOS DE ESTA CASA. Mensajerías aceleradas de los Sres. La Chica y Compañía para Jaén, Granada, Almería y Motril...

Además de los servicios mencionados, esta casa se encarga de transportar mercancías y equipajes en pequeñas y grandes partidas...

MANUEL MENDIETA. CASA DE COMISION Y AGENCIA DE ADUANAS. IRUN. ESPAÑA. SUCURSAL EN HENDAYE FRANCE.

Gran exposicion de devocionarios. En la librería de Sanchez Rubio, calle de Carretas, núm. 21, hay un completo, elegante y variado surtido...

LA AURORA DE JEREZ.

Número 20, Caballero de Gracia.

Vinos y licores, genuinos, selectos, del reino y extranjero, Cervezas, Rom, Coñac, Ginebra, Espíritu de vino...

Vinos puros higiénicos de Valdepeñas: De mesa á 2 rs., añojo á 3 rs., estilo Burdeos á 5 y 6 rs. botella.

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, número 26. Compra al contado, y á los mas altos tipos, de valores públicos y del empréstito de 475 millones...

EL LIBRO DE LOS JUECES MUNICIPALES.

ULTIMA EDICION CON APÉNDICES DE LO ACTUALMENTE VIGENTE. Se vende á 4 pesetas ejemplar en las librerías de Lopez, calle del Carmen...

DICCIONARIO GENERAL DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA.

BAJO LA DIRECCION DEL EXCMO. SR. D. CELESTINO MAS Y ABAD. Obra examinada é informada ventajosamente por la Academia de Ciencias Morales al Sr. Ministro de Fomento.



INTERESANTÍSIMO
A TODOS LOS QUE SE BAÑEN,
SE HAYAN BAÑADO Ó TOMEN
LAS AGUAS NATURALES Ó COM-
PUESTAS.

ACEITE DE BELLOTAS
CON SAVIA DE COCO
ECUATORIAL,
para los cabellos, para la
epidermis de toda la superfi-
cie humana y para echar
unas gotitas en los oídos an-
tes y después del baño, y por
este medio se evitan sorderas
zumidos y otras molestias.

Los diez y ocho años de
experiencia y crédito cre-
ciente, las infinitas recomen-
daciones, certificados de médicos higienistas, alópatas, homeópata-
farmacéuticos; las de más de 800 periódicos de las cinco partes del mundo,
la proposición hecha de 450.000 duros por una respetable casa para la
adquisición de secreto y fábrica, prueban evidentemente que es el primer
cosmético medicinal que se ha conocido en cerca de 6.000 años que
tiene de edad el mundo histórico.

Leed lo que decía *La Política* en 45 de Julio último:
«A los bañistas.—Si para toda clase de personas es utilísimo el *Acetite de Bellotas* con savia de coco ecuatorial, que ya en otras ocasiones hemos recomen-
dado como inocente cosmético y eficaz medicamento del cabello y de mu-
chas enfermedades de la cabeza, para nadie quizá tiene una aplicación tan
directa y recomendable como para los bañistas. Sabido es, en efecto, que
la humedad que constantemente conservan en la cabeza los que hacen uso
de los baños, perjudica muchísimo al cabello, y nadie ignora tampoco la
acción destructora que en él ejercen los cloruros, potasas, sulfuros, carbona-
tos y otras sales en que abundan las aguas minerales y marítimas.
«Ahora bien: el *Acetite de Bellotas* con savia de coco, inventado por el
Sr. L. de Brea y Moreno, neutraliza todos estos efectos, suavizando el pelo,
dándole consistencia, manteniéndolo fresco, lustroso, flexible, y viniendo
á ser un auxiliar ó más bien un correctivo de los inconvenientes que lleva
consigno la hidroterapia. Por esta razón encargamos á todos los Bañistas que
no olviden en su neceser de viaje un frasco siquiera de aquel precioso li-
quido.»

Se vende, calle de Jardines, 5, Madrid, á 6, 42, y 48 rs. frasco con mi
nombre en el vidrio cápsula y prospecto, la etiqueta firmada y con mi busto,
porque hay falsificadores. Por mayor, 25 por 100 de descuento.

Inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor de varios príncipes, cardenales
romanos, y del globo en general.
Tenemos 2.500 puntos de venta en las más importantes farmacias,
droguerías y perfumerías de América, África, Asia, Europa y la Oceanía.
También vendemos el Café de Bellotas para curar la disenteria en pocas
horas, á 6 y 42 rs. caja, indispensable en viaje y campo.

POLVOS PARA EL ROSTRO.

Los finisimos, inimitables, baratísimos, adherentes *Polvos de fresa,*
rosa y ambrosia, blanquean y embellecen el cutis de las señoras como ni-
gunos conocidos.

Son admirables para calle, teatros, artistas líricos, coreográficos y dra-
máticos.
Se usan solos ó poniendo antes un poco de crema de nieve y almendra,
que vendemos á 6, 42 rs. bote y 2 rs. onza, y el resultado es precioso é hi-
giénico.

Precio: 4 y 8 rs. botes blancos y 6 y 12 rosados.
Jardines, 5, Madrid, y en 600 perfumerías y droguerías.
Inventor, Brea y Moreno.

Hay *agua de Colonia,* la mejor conocida, á 6, 3 rs. bote y 42 cuarti-
llo, y *Surmé Oriental,* para ocultar las canas de rubio, claro, oscuro, casta-
ño y negro ébano, á 40 rs. caja, que hay para un año.

SURME ORIENTAL.

Cinco grandes descubrimientos para tapar las canas del pelo y la barba
en un minuto, sin peligro ni precauciones, y el mas obtuso aprende su
aplicación en un segundo.

Tiñe las canas de rubio, claro y oscuro.
Tiñe las canas de castaño.
Tiñe las canas de negro ébano.

Tiñe de blanco el pelo gris, es decir, pone la cabellera de color de
plata y finge las canas para el teatro.
No siempre las canas son signo de vejez; muchas veces el terror, los
arrebatos, el pesar, la desesperación, las pasiones tristes y violentas, han
sido la causa de su presentación. Los siguientes datos nos lo prueban.

El cancellor Tomás Moro encaneció en diez y seis horas, cuando le le-
yeron la sentencia de muerte; el conde de San Vallier y Diana de Poitiev s,
hija, á las veinticuatro horas de leerles la sentencia, que debían ser de
capitados, habían encanecido; la reina María Antonietta, presa en el Tem-
ple, es también un caso de canicie.

Un médico naturalista observó que habian encanecido mas de tres
mil personas jóvenes de amb s sexos, bajo la influencia de las emociones
vividas de la época del terror en Francia; pero sea cual fuere el origen,
las canas dan al rostro más años de los que se tienen y el disgusto consi-
guiente. Pues bien; en este caso el arte debe ayudar á la naturaleza, á
cuyo efecto hemos preparado nuestro eficaz é inofensivo *Surme oriental,*
que se vende á 40 rs. caja, por un año para que prueben, que hay para
mas de catorce meses, y después se venderá á 20 rs. en la calle de Jardí-
nes, núm. 5, Madrid, depósito de Aceite de bellotas del inventor L. de
Brea y Moreno.

Crema de nieve y almendra,
del inventor L. de Brea y Moreno.

Este nuevo descubrimiento de tocador es sin igual para tener suave el
rostro, esclarezcerlo, purgarlo de toda irritación, conservarlo siempre
fresco, limpio, terso, sano y trasparente.

Las mujeres que lo usan diariamente, se hacen admirar por su blanca-
ra natural relativa, por lo sano, aterciopelado de su cutis y limpieza de
su cuello.

También quita lo tostado del sol, del aire, de la brisa y baños de
mar, minerales, grietas de labios y manos, arrugas, escocido, los efectos
funestos de los malos blancos para el rostro, escama y toda eflo-
rescencia de la tez.

Para después de afeitarse los hombres es admirable. (No tiene sales
biancas.) Se devuelve el dinero no siendo verdad lo que se dice. Precio,
6 y 12 rs. bote, y 2 rs. onza.

Es sin igual para con valecientes ó de color perdido por las viruelas,
ictericia, fiebres tifoideas, tercianas rubicundez del rostro, quitar toda
clase de manchas y precaver los sabañones y grietas de pechos.

Se vende en Madrid, Jardines, 5, almacén de aceite de bellotas, y en
2.600 farmacias, droguerías y perfumerías.

También reemplaza con inmensa ventaja al cold-cream, para preser-
varse en los viajes del sol, aire, frío y brisa, aunque sea por la India ó
la Siberia. Se pone una poca antes de los polvos blancos de fresa, que
vendemos á 4 y 8 rs. bote, y el efecto es admirable y sano.

Hay crema emoliente y detergiva, para calmar el picor, con y sin cos-
tras, del eczema, impigo, psoriasis, herpético, del favus ó tiña, sabañones,
hemorroides, erisipela, de toda erupción cutánea de parásito, para
reblandecer los granos, calmar la irritación de los callos, y de las can-
táridas y otros cáusticos, y limpiar los pies: 2 rs. onza.

Ciudad—Real, perfumería de Perez.—Havana, Muralla, 40.
NOTA. Hay *Surme Oriental* para teñir las canas en el acto, á 40 reas
aja, que dura mas de un año.



GRAN FABRICA DE CHOCOLATES

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.



4 máquinas de vapor de 30, 40 y más caballos de fuerza.
80.000 piés superficiales ocupan los talleres y almacenes.
Es el local más grandioso que en su ramo se conoce en España.
En sus almacenes entran los wagones del ferrocarril.
Tramvías interiores funcionan para el traslado de las primera, materias y de la mercancía.
La elaboración y venta asciende á 40.000 libras por día.
Cuenta 26 años de existencia.

DIEZ Y OCHO MEDALLAS OBTENIDAS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES.

Los lacónicos datos que anteceden, demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, cuyo principa
interés consiste en la conservación del crédito de su mercancía, en la constancia de su fabricación y en no elabo-
rar clases en las cuales resulte el chocolate de menos coste que las primeras materias que entran en su confe-
cción.

También se distinguen los cafés del señor Lopez por su excelente aroma y buen empaque, así como los tés y
cuanto sale de su acreditada fábrica.

Depósito central: Puerta del Sol, 43.—Oficinas: Palma Alta, 8.
Puntos de venta: En las tiendas donde se leen los cartelos de esta casa.

COMPANIA COLONIAL.

DIEZ Y OCHO MEDALLAS DE PREMIO.
TRES PRIMEROS PREMIOS EN FILADELFIA.
CHOCOLATES, CAFÉS, TÉS Y BOMBONES.
Depósito general, calle Mayor, 18 y 20.
SUCURSAL MONTERA, 8.
MADRID. (Núm. 100.)

Artículos especialmente recomendados para la estacion

POR GUERLAIN

PARIS, 15, rue de la Paix, PARIS.

Para el tocador.

Agua de Laurel alcanforero.—Espiritu de flores
de Cedrat.—Agua de Chypre.—Agua de verbena.
—Agua de lavanda ambrada.

Para el pañuelo y las habitaciones.

Agua de colonia imperial.—Extracto de flores
nuevas.—Extracto de Shoris caprice.—Extracto de
perfumes de Francia.—Ramillete imperial ruso.—
Almohadillas á la violeta de Parma ó al Cananga.—
Pielés de España.—Cinta de Bruges.—Royal fumi-
gating essence.

Venta por mayor para España y colonias, en la Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, Madrid;
por menor, señores Frera, Pascual García, Morales y Perfumería inglesa. 2064

Para la piel y la tez.

Crema á la fresa.—Polvos de ciprés.—Pasta de
terciopelo.—Amidina de malvabisco con pistacha.

Para la boca.

Tesoro de la boca.—Polvos vegetales.

Para los cabellos.

Stilboide cristalizado.—Aceite ateniense.—Agua
ateniense.

Jabones de blanco de ballena.

Sapoceti con almendras, verbena, geranio, cla-
vel.—Jabon de la Sierra Morena.

GOTA Y REUMATISMO.

Licor y píldoras del Dr. Laville.

Esta medicación anti-gotosa y anti-reumática es con justo título
reputada infalible de 30 años acá, contra los ataques y las recaídas. Tal es
su eficacia, que bastan dos ó tres cucharaditas para curar los dolores más
agudos.

La sola científica y oficialmente reconocida, y que ofrece todas las ga-
rantías. Leer el librito que se dá gratis en todas las farmacias. Precios: Lic-
or 48 rs.; píldoras, 46 rs.

Para precaverse contra las falsificaciones que en vista de la alta repu-
tacion de nuestros productos aumenta cada día, exigir la firma del Dr. LAVI-
LE y el sello de garantía, impreso con tinta azul, del Gobierno francés.—
Venta por mayor, F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, Paris.

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 34; por menor,
señores M. Miquel, Ocaña, Ortega, Escolar, R. Hernandez y Garcera. (2322)

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

Píldoras Holloway.—Millones de personas, en todas las partes del
mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salu-
dad que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del higa-
do, del estómago, de los riñones y de los intestinos, y remueven la acrimo-
nia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impu-
reza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono
saludable á la organización en general.

Ungüento Holloway.—Este maravilloso bálsamo sana infalible-
mente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho.
Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un
aspecto convalécico y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrige-
rante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los
constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano
á todos los demás remedios.

Las medicinas deben emplearse de la manera que indican las instruccio-
nes de que van siempre acompañadas.
Véndense por todos los principales boticarios del mundo, y por su pro-
pietario, el profesor Holloway, 533, Oxford Street, Londres, W. C.

ALMANAQUE

COPIADOR DE RECETAS DE 1878,

PARA USO DE LOS FARMACEUTICOS,

POR

D. MARIANO PEREZ M. MINGUEZ.

Obra indispensable á todo señor farmacéutico, puesto que es un libro
eminente práctico y mucho más barato que cualquier otro libro en
blanco, destinado al uso indicado en el art. 20 de las Ordenanzas de Farma-
cia vigentes. Contiene este *Almanaque coprador de recetas*: El santoral com-
pleto; Almanaque farmacéutico; Fórmulas de nuevos medicamentos; Tab-
las de las dosis máximas de los medicamentos energicos; Apéndice á la
Tarifa oficial; Estadística farmacéutica española completa; Copiador de re-
cetas, rayado y encasillado, con hojas suficientes para copiar 4.000, 2.000,
4.000 ó 6.000 recetas; Legislación sanitaria, y anuncios profesionales.

El *Almanaque coprador de recetas* forma un tomo en folio apaisado, en
buen papel y magnífica impresion, haciéndose la encuadernación que se
nos pide.

El precio del *Almanaque coprador de recetas* es desde 4 á 14 pesetas. Se
encuentra en las principales librerías de España, ó en casa del autor, señor
Perez M. Minguéz, farmacéutico, Arces, 4, Valladolid, donde darán más
pormenores, y donde se admiten clisés, anuncios, etc., para dicho *Alma-
naque*, que es el tercer año que se publica.

VIUDA DE HENRY E. LIBRAL Y C.^a
Fábrica de sombreros de todas clases
Alcalá, 15, bajo.
MADRID.

JOSÉ DEUPI, MARMOLISTA,
calle del Rey Francisco, núm. 43
(barrio de Argüelles),
Madrid.

GARROUSTE Y BALLESTEROS.
COMISIONES.—CONSIGNACIONES.
TRÁNSITOS.
Bayona, rue du Gouvernement.
Madrid, calle de Tetuan, 14.

AGENCIA DE ADUANAS.

E. FERRERA.
GRABADOR.
Carretas, 41, Madrid.

Primera casa de España en articu-
los de grabado.
Gran surtido en máquinas para se-
lar y numerar de todas clases.

FONDA DEL CARMEN.
PLAZA DEL CARMEN
Y TRES CRUCES, 1.
Cubiertos desde 8 rs. en adelante.
Comidas para bodas.
Habitaciones y pupilaje á precios
económicos.

EL HILO DEL DESTINO,

novela original por la auto-
ra de *Isabel ó la lucha del
corazon, La rosa del Ge-
nil, Magdalena, En el Pe-
ñon, etc., etc.*

Madrid, 3 tomos, 8.^o, buen papel y
esmerada impresion, 24 rs. franco de
porte.

Por todo elogio de esta gran nove-
la bastaría decir que es de la autora
de la bella novela *En el Peñon*, para
que nuestros lectores comprendan
con qué inte-és, estilo y episodios
dramáticos está escrito el libro de
EL HILO DEL DESTINO.

Se hallará de venta en la librería
extranjera y nacional de D. Carlos
Baillly-Bailliere, plaza de Santa Ana,
núm. 40, Madrid, y en las principa-
les librerías de provincias. 2764

AGUARDIENTE DE OJEN.

DE
JULIO DEL PINO Y COMPANIA.
Premiado en la Exposición de Filadelfia.
Casa en Málaga—ALVAREZ, 2.



IMPRENTA.

Se hacen toda clase de impresiones, con prontitud y
á precios muy reducidos, en la que se hace este perio-
dico, calle de las Huertas, núm. 70.

EL LIBRO DE LOS AJUSTADOS.

Contabilidad general, útilísima á los señores médicos, farmacéuticos y
veterinarios de las poblaciones rurales, por D. Mariano Perez M. Minguéz,
farmacéutico.

Tan interesante libro, que forma parte de la BIBLIOTECA PRÁCTICO-PROFES-
SIONAL, ha sido reconocido por todos los profesores que se dedican á la me-
dicina ó farmacia eminentemente ÚTIL.

Contiene los *Reglamentos de partidos médicos de 1868 y 73; el de ins-
pección de carnes; las Ordenanzas de Farmacia; modelos de certificaciones-
tarifa de contribuciones y honorarios en casos judiciales*: una serie de ho-
jas rayadas y encasilladas para poner el número, nombre del cabeza de fa-
milia, residencia, categoría, etc., etc., y otra serie de 500 ó 1.000 recibos
talonarios para entregar al interesado y formar el *compromiso de iguales*
dispuesto de manera que hace FE EN JUICIO, y sección de anuncios.

El precio de tan necesaria publicación, encuadernada á la holandesa,
franco de porte y certificado, en toda España, es de 6 á 9 pesetas. Se remi-
ten circulares dirigiéndose al autor, Perez M. Minguéz, Arces, 4, Valla-
dolid. 2615

Influencia del Catolicismo

Las ciencias y en las artes ó *Artículos filosóficos y morales en contra de
los incrédulos*, por el Dr. D. Andrés de Salas y Gilavert. Es una refuta-
ción de algunos errores publicados en un periódico protestante.

Esta importante obra, tan útil á todas las clases de la sociedad, se vende
al ínfimo precio de 8 reales en Madrid y 9 en provincias, destinándose
parte de sus productos á Beneficencia. Puntos de venta. En esta admi-
nistración, en la librería de Sanchez Rubio Carretas, 34, y en todas las
librerías religiosas.